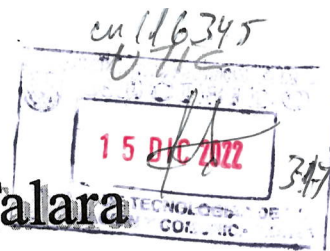




Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 251-12-2022-MPT

Talara, 07 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 425-11-2022-SGDU-MPT de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano sobre rectificación de oficio del Título de Propiedad N° 9059; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

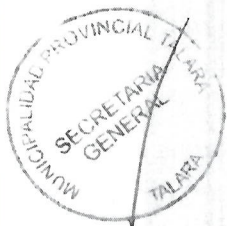
Que, mediante Título de Propiedad N° 9059 de fecha 13 de mayo de 2015 la Municipalidad Provincial de Talara otorgó la propiedad del inmueble ubicado en la Mz. T, lote N° 18 del Asentamiento Humano "Nueva Talara", a la señora ROSA AIDA JUÁREZ CORCUERA, consignando datos relativos a su identidad, pero omitiendo establecer el estado civil de la propietaria conforme están señalados en el actual Documento Nacional de Identidad;

Que, con escrito de fecha 04 de abril de 2022 tramitado en el Expediente de Proceso N° 00013228, la señora ROSA AIDA JUÁREZ CORCUERA, comunica que en el Título de Propiedad N° 9059 no se consignó su estado civil en su calidad de propietaria. Esta omisión fue observada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la Zona Registral I Piura en el trámite seguido para la inscripción de propiedad inmueble;

Que, mediante Informe N° 092-09-2022-SGDU-OMT-MPT de fecha 16 de setiembre de 2022, el servidor municipal Oscar Mogollón Torres comunicó al Subgerente de Desarrollo Urbano que se verificó el error material de no consignar el estado civil de la propietaria. Sin embargo, precisó que la administrada debe actualizar su estado civil considerando que en su solicitud adjuntó el certificado de defunción de su esposo JOSÉ DEMETRIO ANCAJIMA FLORES. En este sentido, mediante Carta N° 314-09-2022-SGDU-MPT de fecha 20 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano comunica a la señora Rosa Aida Juárez Corcuera que debe presentar copia simple del DNI actualizado respecto de su estado civil, para continuar con el trámite de rectificación del Título de Propiedad N° 9059;

Que, mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022 tramitado en el Expediente de Proceso N° 00017868, la señora ROSA AIDA JUÁREZ CORCUERA presenta copia simple del Documento Nacional de Identidad con estado civil actualizado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";





Municipalidad Provincial de Talara

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material al omitir consignar en el Título de Propiedad N° 9059 el estado civil de la propietaria conforme a lo señalado en su Documento Nacional de Identidad, lo cual no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del predio ubicado en la Mz. T, lote N° 18 del Asentamiento Humano "Nueva Talara", a la señora ROSA AIDA JUÁREZ CORCUERA; sin embargo, es necesario rectificarlo a efectos de precisar el estado civil de la copropietaria;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

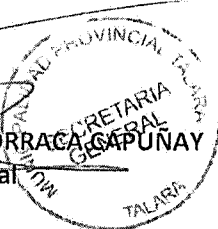
ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 9059 de fecha 13 de mayo de 2015, que otorgó la propiedad del predio ubicado en la Mz. T, lote N° 18 del Asentamiento Humano "Nueva Talara", precisando que la propietaria es la señora ROSA AIDA JUÁREZ CORCUERA, estado civil viuda, con Documento Nacional de Identidad N° 00369830.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRA CAJUNAY
Secretario General



ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados: Rentas/GDT/SGDU/UTIC
ARCHIVO
JFLT/medf